



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil
veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO DE CARLOS ANDRES GARZON ESPINOSA
CONTRA LUIS EDUARDO JIMENEZ Y JHON FREDY GOMEZ
No.2022-0206

Encontrándose el presente asunto al Despacho para definir sobre el mandamiento de pago, rechazo o su negación, y teniéndose en cuenta que la letra de cambio base de la acción, carecen de firma de quien lo crea (Art. 621 Num. 2 C. de Co.), es decir por el señor CARLOS ANDRES GARZON ESPINOSA, este Despacho RESUELVE:

1.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado atendiendo las argumentaciones expuestas. -

2.- Devuélvase la demanda junto con sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose. -

NOTIFIQUESE,

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DÍAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior para ser notificado al Estado.

103 fecha 19 JUL 2022

secretaría